

ADD

RESOLUCIÓN 364 (CMR-23)

Coordinación de los servicios del sistema NAVDAT

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Dubái, 2023),

considerando

a) que la Organización Marítima Internacional (OMI) coordina, entre otros, los aspectos de explotación de los servicios del sistema NAVDAT como la atribución de caracteres de identificación del transmisor y horarios en las etapas de planificación, en lo que se refiere a las transmisiones en las frecuencias 500 kHz, y/o 4 226 kHz y otras frecuencias especificadas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**;

b) que la coordinación en las frecuencias 500 kHz y/o 4 226 kHz y otras frecuencias especificadas en el número **5.79** y en el Apéndice **15** se refiere esencialmente a la explotación,

resuelve

invitar a las administraciones a que apliquen los procedimientos establecidos por la OMI teniendo en cuenta el Manual NAVDAT de la OMI para la coordinación del empleo de las frecuencias 500 kHz y/o 4 226 kHz, y de otras frecuencias especificadas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**,

encarga al Secretario General

que invite a la OMI a que proporcione a la UIT con regularidad información sobre la coordinación operativa de los servicios del sistema NAVDAT en las frecuencias 500 kHz y/o 4 226 kHz, y de otras frecuencias especificadas en el número **5.79** y en el Apéndice **15**,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que publique esta información en el Nomenclátor de las estaciones costeras y de las estaciones que efectúan servicios especiales (Lista IV) (véase el número **20.7**).